



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 8 de enero de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 09 /2008

VISTO:

La Res. CM N° 558/07, la Res. CM N° 780/07, Res. de Presidencia N° 253/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el Anexo I de la Res. de Presidencia N° 253 se incluyó equivocadamente a la Sra. Alejandra Rosana Vadell, DNI 17.063.345.

Que mediante Res. CM N° 558/07, fue renovada la contratación de la Sra. Vadell bajo el régimen aprobado por Res. CM N° 1028/04, como personal contratado para prestar funciones en la Oficina de Seguimiento y Ejecución de Sanciones, con una remuneración mensual de Pesos mil quinientos (\$ 1.500), por el período comprendido entre el 04 de Septiembre al 31 de diciembre de 2007.

Que mediante Res. CM N° 780/07, se modificó la retribución mensual de la Sra. Vadell en virtud de las tareas desarrolladas y el grado de responsabilidad, a la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-).

Que, analizados los informes elevados por el responsable del área pertinente y teniendo en vista la necesidad de profundizar en un corto plazo la adopción de medidas tendientes a tornar más eficiente la prestación del servicio, se juzga conveniente prorrogar el contrato de la persona referida hasta el 31 de marzo del año 2008

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

~~Art. 1º~~ Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 253/2007, excluyendo a la Sra. Alejandra Rosana Vadell, DNI 17.063.345.

~~Art. 2º~~ Renovar la contratación bajo el régimen aprobado por Resolución CM N° 1028/04, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2008, de la Sra.

///1

///2 RES. PRES. N° 09 /2008


CARLA CAYROL
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2 RES. PRES. N° 09 /2008

Alejandra Rosana Vadell, DNI 17.063.345 con una retribución mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000), para prestar servicios en la Oficina de Seguimiento y Ejecución de Sanciones.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de que se le notifique a la interesada, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 09 /2008

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires